



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de mayo de 2020
TR. N° 0194-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 04 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0194-2020-R-UNALM.- La Molina, 04 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Que, mediante Resolución N°157-2020-R-UNALM de fecha 11 de marzo de 2020 se conformó el Comité Especial de Prevención encargada de preparar el "Protocolo de prevención y contención frente al Coronavirus (COVID-19)" para mitigar el riesgo de propagación en la UNALM; Que, mediante Resolución N°091-2020-CU-UNALM de fecha 12 de marzo de 2020 se aprobó el "Protocolo para la prevención y monitoreo ante el Coronavirus (Covid-19) en la UNALM" presentada por el Comité Especial de Prevención; Que, mediante Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; Que, mediante D.L. 1278-2016-MINAM "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y el D.S. N° 014-2017-MINAM "Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales, asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; Que, mediante Resolución N° 186-2016-CU-UNALM se aprobó el "Reglamento General de Gestión de Residuos Sólidos de la UNALM"; Que, la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Adjuntía N°02-2020-DP/AMASPP/IMA "Gestión de los Residuos Sólidos durante el Estado de Emergencia originado por la enfermedad de COVID – 19", recomienda medidas sobre el manejo de Residuos Sólidos durante el Estado de Emergencia; Que, la Oficina de Gestión Ambiental, eleva una directiva con el objetivo de establecer las pautas del correcto manejo de los residuos sólidos generados en la Universidad Nacional Agraria La Molina durante la emergencia sanitaria, de manera que se proteja a todo el personal que manipule los residuos y se prevenga la propagación del COVID-19 en las instalaciones de la UNALM; Que, resulta necesario fortalecer los protocolos y medidas de seguridad del manejo de residuos en la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva N° 001-2020-OGA-UNALM, "Directiva para el manejo de los residuos sólidos generados en la UNALM durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19". Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



DIRECTIVA N° 001 – 2020 – OGA - UNALM

**DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
GENERADOS EN LA UNALM DURANTE EL ESTADO DE
EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**



OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Resolución No. 0194-2020-R-UNALM

1. OBJETIVO

Establecer las pautas del correcto manejo de los residuos sólidos generados en la Universidad Nacional Agraria La Molina durante la Emergencia Sanitaria, de manera que se proteja a todo el personal que manipule los residuos y se prevenga la propagación del virus en las instalaciones de la UNALM.

2. FINALIDAD

Proteger a la comunidad universitaria del contagio del virus determinado en la emergencia sanitaria.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611-2005, Ley General del Ambiente.
- D.L. 1278-2016-MINAM “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- D.S. N° 014-2017-MINAM “Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”
- D.S. N° 021-2008-MTC “Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos”.
- NTP 900-058-2019. Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Estatuto de la UNALM – Resolución N°01-2015-AE-UNALM
- Resolución N°186-2016-CU “Reglamento General de Gestión de Residuos Sólidos de la UNALM”.

4. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades operativas, académicas, administrativas, escuela de Posgrado, centros de producción, programas de investigación y proyección social, Institutos Regionales de Desarrollo(IRD), así como de los centros federados, alumnos, terceros que presten servicios en la UNALM, independientemente del régimen laboral o contractual, y visitantes.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

5.1.1. Residuos comunes: Todos los residuos no peligrosos, y cuyos generadores no presenten sintomatologías del COVID-19. Se pueden dividir en:

- a. **Residuos de granjas:** Residuos sólidos producidos en los programas de zootecnia y agronomía.
- b. **Residuos municipales:** Residuos producidos en las oficinas, ecopuntos y estaciones ecológicas.

5.1.2. Residuos sólidos peligrosos: Son todo aquellos que se recolectaba como peligroso antes de la cuarentena, y están considerados en el Reglamento de Residuos Sólidos de la UNALM.

5.1.3. Residuos sólidos biocontaminados: Residuos municipales cuyos generadores presenten sintomatologías del COVID – 19 o que hayan resultado positivos en los



análisis microbiológicos. Se considera también los equipos de protección personal (guantes, mascarillas) desechables usados durante el estado de emergencia, así el usuario esté completamente sano.

5.2. De los residuos municipales

- Toda actividad de reciclaje queda suspendida durante el estado de emergencia. No se deberán separar los residuos en plástico, vidrio y papel; sino que se desecharán todos juntos en una bolsa de basura.
- Toda bolsa de basura deberá ser rociada por una solución desinfectante antes de ser depositadas en las Estaciones Ecológicas.
- El uso de los Ecopuntos queda suspendido.
- Las Estaciones Ecológicas deben ser desinfectadas semanalmente.

5.3. De los residuos biocontaminados

- Se dispondrán de tachos especiales para la disposición de los residuos biocontaminados, los cuales se establecerán en puntos estratégicos alrededor de la UNALM (Anexo 1).

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del manejo de los residuos sólidos comunes

- Las bolsas solo deben llenarse hasta las 3/4 partes con residuos.
- Se debe rociar los residuos con una solución desinfectante.
- Hacer doble nudo a la bolsa.
- Rociar la parte externa de la bolsa con una solución desinfectante.
- Depositar la bolsa dentro de un contenedor de la Estación Ecológica.
- Las bolsas de las estaciones ecológicas serán llevadas al punto de transferencia por el personal de Servicios Generales.

6.2. Del manejo de los residuos peligrosos

- Se debe seguir con lo establecido en el “Protocolo de transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en la UNALM”.
- Si hay generación de residuos peligrosos, comunicar a la OGA a través del anexo 546 o el correo gestionambiental@lamolina.edu.pe; o a CEMTRAR, comunicándose al anexo 477 o al correo cemtrar@lamolina.edu.pe.

6.3. Del manejo de los residuos biocontaminados

- No deben ser segregados, la fracción orgánica e inorgánica debe ser colocada en el mismo tacho de basura.
- Ninguna oficina debe contar con un tacho para estos residuos, ya que son un foco infección de alto riesgo dentro de un lugar cerrado.
- Estos residuos deben ser desechados en los tachos especiales que se colocaran alrededor de la UNALM.



- El único personal autorizado para manejar estos residuos es el personal de limpieza de la Unidad de Servicios Generales y de la Oficina de Estudios. Los cuales deben seguir las siguientes pautas:
 - o Rociar los residuos con una solución desinfectante.
 - o Hacer doble nudo a la bolsa.
 - o Colocarlo dentro de una nueva bolsa y hacer doble nudo.
 - o Rociar la parte externa de la bolsa con una solución desinfectante.
 - o Colocar un distintivo (papel escrito, cinta o bolsa de diferente color), para distinguirlo como residuo biocontaminado.
 - o El residuo será transportado inmediatamente a una zona de almacenamiento en CEMTRAR.



6.4. De la recolección de los residuos

6.4.1. Recolección en las Estaciones Ecológicas

- El recojo de residuos se realizará una vez al día de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
- El personal de limpieza debe recoger los residuos y depositarlos cuidadosamente en la tolva del camión. Evitando en todo momento arrastrar las bolsas o pegarlas a su cuerpo.
- En lo posible evitar la máxima compactación para evitar que las bolsas se rompan en el interior de la tolva.

6.4.2. Recolección de los residuos biocontaminados

- La frecuencia y horario de recojo serán asignados en base a la generación de los residuos.
- El personal de limpieza debe recoger los residuos y trasladarlos cuidadosamente a la unidad vehicular acondicionada para este fin. Evitando en todo momento arrastrar las bolsas o pegarlas a su cuerpo.
- Al terminar el recojo los residuos biocontaminados, realizar desinfección de los contenedores con solución de lejía al 1%.
- En lo posible evitar la máxima compactación para evitar que las bolsas se rompan en el interior de la tolva.

6.5. Del barrido

6.5.1. Equipo de protección personal

- El personal que realizan barridos dentro de la UNALM, debe portar los equipos de protección personal necesarios: Mascarilla, Lentes de protección, Guantes, Escoba, Recogedor y Mandil.
- El personal de barrido tendrá consigo bolsas de basura y un contenedor con sustancia de desinfección.

6.5.2. Barrido en húmedo.

- Esta prohibido realizar el barrido en seco, ya que esto levanta polvo, el cual puede tener partículas de virus COVID-19 y aumentar el contagio.

- El barrido se debe realizar en suelo mojado o en todo caso mojar las escobas para evitar el levantamiento de polvo.

6.6. Del transporte de los residuos

- Se usará dos unidades distintas para el recojo de residuos comunes y residuos biocontaminantes.
- Todos los camiones usados durante la etapa de recolección deben desinfectarse inmediatamente después de su uso.

6.7. De la disposición final de los residuos

6.7.1. De los residuos comunes

Estos serán dispuestos en rellenos sanitarios por el servicio de recojo de basura de la Municipalidad de La Molina.

6.7.2. De los residuos biocontaminados

- Serán llevados por una EO-RS hacia un relleno de seguridad.
- La EO-RS deberá presentar el manifiesto de disposición de estos residuos.

6.8. Del personal que maneja los residuos

- El personal de limpieza deberá contar con los siguientes implementos:
 - o Guantes descartables
 - o Lentes
 - o Mascarilla
 - o Escoba y recogedor de ser necesario. El personal no debe recoger con la mano ningún tipo de residuo.
 - o Botas impermeables.
 - o Solución desinfectante
 - o Bolsas de basura.
- El personal de limpieza debe cumplir con las siguientes disposiciones:
 - o Evitar tocarse los ojos, nariz o boca durante la realización de sus labores.
 - o Con ayuda del aspersor, el personal deberá desinfectar las cabinas y zonas que con las que tendrán contacto.
 - o Desinfectar su indumentaria de trabajo antes de cambiarse.
 - o Bañarse y cambiarse antes de retirarse a sus domicilios.
 - o El personal debe cambiarse de vestimenta en áreas designadas para este fin.
 - o En caso se presente algún síntoma gripal o de otra índole, indicarlo al coordinador del área y reposar en casa.
- El jefe de cada unidad debe monitorear el estado de salud de su personal de limpieza. Teniendo en cuenta la sintomatología para el COVID-19.

6.9. De las soluciones para desinfectar

- Cabe resaltar que para que la desinfección sea efectiva, es necesario limpiar la superficie previamente, para ello se puede emplear agua y jabón o detergente.
- Se deben tomar las siguientes precauciones para realizar las siguientes diluciones para la desinfección de superficies que se adecúan contra el COVID-19:
 - o Hacer dilución en un lugar ventilado





- Tomar la precaución de no inhalar la solución
- Solución de LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO AL 0.1%): Diluir 20 ml de Lejía comercial (0.5%) en 1L de agua.
- Solución de ALCOHOL AL 70%: Diluir 700 ml de alcohol de 90% en 300 ml de agua hervida o comprar directamente alcohol comercial al 70%
- Solución de AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO AL 0.5%): Diluir 170 ml de agua oxigenada al 3% en 830 ml de agua hervida.
- Para la limpieza de ecopuntos, Estaciones Ecológicas y Contenedores de Blocontaminantes, se debe utilizar Solución de LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO AL 1%): Diluir 200 ml de Lejía (Concentración de 5%) comercial con 800 ml de agua.

7. ANEXOS

Anexo 1

Ubicación de puntos de disposición de biocontaminados.



Equipo de coordinadores:


Diego Wu. Loli


Engler Puente Aquije


Cristina Renteria Liendo.

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. Susana Perez-Roca Reyes
Jefe (e) Oficina de Gestión Ambiental
UNALM